

RESOLUCIÓN 288E/2024, de 9 septiembre, de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, por la que se autoriza el gasto y se aprueba el convenio correspondiente a una subvención a la Fundación ADItech para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2024

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-D031-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento Sección de Retos Estratégicos S4 y Emprendimiento
Tfno.:	848427873
Dirección:	Parque Tomás Caballero nº 1 - Edificio Fuerte del Príncipe II
Correo-Electrónico:	fomento.innovacion@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Nominativa ADItech para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial.
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones
Titular:	FUNDACION ADITECH
NIF/CIF:	G71149397

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, aprobados por la Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, contemplan la partida nominativa 820005 82600 4309 467300: “Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaitza y dinamización I+D+i en el sector empresarial”, dotada con 80.000 euros.

En vista de lo cual procede autorizar el gasto correspondiente y aprobar el Convenio por el que se regula la subvención a conceder a la Fundación ADItech para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2024.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

- Aprobar el convenio por el que se regula la concesión de la subvención a la Fundación ADItech para la organización del concurso SCIENCEkaitza y la dinamización I+D+i en el sector empresarial durante el año 2024, que se adjunta como anexo a esta Resolución.
- Autorizar un gasto de 80.000 euros con cargo a la partida 820005 82600 4309 467300: “Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaitza y dinamización I+D+i en el



sector empresarial”, de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, para atender los compromisos derivados de esta Resolución.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
820005-82600-4309-467300: Fundación Aditech. Organización concurso SciencEkaintza y dinamización I+D+i en el sector empresarial	2024	80.000

3. Notificar la presente Resolución a la Fundación ADItech, al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento y al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, a 9 de septiembre de 2024.

LA DIRECTORA GENERAL DE ENERGÍA, I+D+I EMPRESARIAL Y EMPRENDIMIENTO

Uxue Itoiz Mariñelarena





CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN ADITECH PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO SCIENCEKAITZA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA I+D+i EN EL SECTOR EMPRESARIAL DURANTE EL AÑO 2024

En Pamplona, a fecha de la última firma digital.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Uxue Itoiz Mariñelarena, Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento del Departamento de Industria y de Transición Ecológica y Digital Empresarial en representación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

De otra parte, D. Diego Garrido Vidal, Director General de la Fundación ADItech, en representación de dicha Fundación.

EXPONEN

Primero. La actualización 2021-2027 de la Estrategia de Especialización Inteligente (Navarra S4), aprobada inicialmente como Estrategia de Especialización Inteligente 2016-2020 el 1 de febrero de 2017, identifica ocho prioridades temáticas y áreas económicas prioritarias entre las que la Comunidad Foral debe buscar su especialización y su desarrollo. Estas áreas son: movilidad eléctrica y conectada, alimentación saludable y sostenible, industria de la energía verde, medicina personalizada, turismo sostenible, industria audiovisual, transición ecológica y transición digital. Igualmente, se identifican cinco factores transversales de competitividad que son: el desarrollo empresarial, la I+D+i, las infraestructuras, la Administración Pública y fiscalidad y la educación y formación.

La implementación inicial de la S3 (actualizada como S4) llevó a la definición de 24 proyectos o retos, priorizados por el Gobierno de Navarra de acuerdo a los resultados del diagnóstico y de las prioridades de la región. Uno de los retos identificados (reto 17) se refiere al “Compromiso con la I+D+i”, donde se recogen diversas actuaciones a desarrollar.

Entre estas actuaciones se encuentra la del “Impulso al I+D+i cooperativo mediante el establecimiento de premios especiales” y, de manera específica, identifica a la Fundación



ADltech (en adelante, ADltech) como el agente promotor de los premios SCIENCEkaitza. Así mismo, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de Navarra 2021-2025, aprobado por el Gobierno de Navarra el 6 de abril de 2022, identifica los premios SCIENCEkaitza como una de las actuaciones específicas para acercar la ciencia y la tecnología a la sociedad, mediante la difusión del valor social de los avances científicos y tecnológicos y mediante la visibilización de las personas que los desarrollan.

Segundo. ADltech se acredita como agente de ejecución del Sistema Navarro de I+D+i (en adelante, SINAI), en concreto como Coordinador de Agentes de ejecución con nº de registro 3574-0000001, por Resolución 74E/2020, de 21 de mayo, de la Directora General de Innovación.

En este sentido, ADltech desarrolla las actividades necesarias para impulsar tres de las catorce funciones propias del Coordinador de Agentes descrito por la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología (BON 134 de 12 de julio de 2018) en su artículo 12, en concreto: Mejorar el conocimiento que las empresas y la sociedad en general tengan del Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, de sus agentes y sus capacidades; organizar premios y eventos de divulgación científico-técnica y Dinamizar la I+D+i tanto en el Sistema Navarro de I+D+i, SINAI, como en el sector empresarial.

Tercero. Por otra parte, ADltech actúa como coordinador del proyecto europeo del Polo de Innovación Digital IRIS, que ha sido seleccionado como uno de los EDIH (European Digital Innovation Hub) a través de la convocatoria europea Call for European Digital Innovation Hubs (DIGITAL-2021-EDIH-01) lanzada por el Programa Digital Europe (2021-2027) de la Comisión Europea.

Cuarto. Mediante Ley Foral 2/2024, de 13 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2024, donde se recoge la partida 820005-82600-4309-467300: "Fundación Aditech. Organización concurso SCIENCEkaitza y dinamización I+D+i en el sector empresarial", dotada con 80.000 euros.

Por los motivos señalados, procede conceder a ADltech una subvención de 80.000 euros para la organización del Concurso SCIENCEkaitza y la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial durante el año 2024.





Quinto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la citada subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La finalidad de utilidad pública de la subvención a conceder a ADItech es que tanto el concurso SCIENCEkaitza como la dinamización de la I+D+i en el sector empresarial contribuyen a difundir la investigación científica y técnica en la sociedad y a fomentar la colaboración tecnológica entre el tejido empresarial y los Agentes del Sistema Navarro de I+D+i (SINAI) que se define en la Ley Foral 15/2018, de 27 de junio, de Ciencia y Tecnología.

Segunda. Actuaciones a realizar y plazo de ejecución

Las actuaciones a realizar en 2024 por ADItech, que deberán ser ejecutadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, son las siguientes:

1. Organización del concurso SCIENCEkaitza 2025

En 2025, se celebrará el concurso SCIENCEkaitza 2025. Durante el año 2024, ADItech desarrollará actuaciones necesarias para el desarrollo del concurso y para preparar el evento público de entrega de premios.

La organización en el año 2024 del concurso SCIENCEkaitza 2025 incluirá las siguientes actuaciones:

1.1. Diseño y gestión global del evento:

Durante 2024 se realizará una reflexión estratégica con el objetivo de posicionar el evento, diferenciándolo de otros similares que se desarrollan en el entorno de la Comunidad Foral.

La actuación se orientará a acercar el SINAI al tejido socioeconómico de Navarra y a aumentar su atractivo entre las empresas, mejorando los indicadores de asistencia al



evento. Se busca aumentar impacto positivo global tanto en la percepción social de la ciencia y la tecnología como en la interacción entre empresas y agentes del SINAI.

1.2. Organización del programa de ponencias y mesas redondas y selección de ponentes:

Se propondrá a la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento el listado de ponentes que atraigan a más empresas al evento. Estos ponentes participarán como jurado de los premios.

Se seleccionará y contratará el espacio más adecuado, así como a una persona que modere las ponencias y la agenda del programa.

1.3. Diseño de la campaña de difusión del concurso para atraer a empresas al evento y acciones directas de promoción con empresas visitantes que se tengan que realizar en 2024:

Se diseñará la campaña para la atracción de empresas visitantes al evento y a las ponencias.

La difusión de este evento es un vector para la difusión en la sociedad de la I+D+i empresarial, además de una herramienta para fomentar la colaboración tecnológica entre el tejido empresarial y los Agentes del SINAI.

1.4. Diseño Premios SCIENCEkaitza 2025:

En 2024 se seleccionarán las categorías de premios y se elaborarán los criterios para ser seleccionadas por el jurado en las categorías que lo requieran. Se reservará una categoría para ser premiada a elección de la ciudadanía.

Se diseñará la campaña de difusión de los premios y de la votación popular de la categoría correspondiente.

2. Promoción de la I+D+i empresarial





2.1. Dinamización directa de empresas:

El acercamiento de las empresas a la innovación y a proyectos de I+D+i, particularmente de las pequeñas y medianas empresas (en adelante, PYMEs), es un objetivo continuo de ADItech compartido además con otras entidades y estamentos en Navarra.

Dentro de la labor de ADItech como Coordinador del SINAI, se han definido varias líneas de trabajo que abordan este acercamiento desde puntos de vista diferentes, siempre complementarios.

2.1.1 Acciones con clústeres de Navarra:

Al inicio de 2024 se ha organizado en ADItech una reunión con los Agentes singulares para mostrar la actividad de ADItech en todas sus áreas. El objetivo de esta jornada es activar propuestas de colaboración con agentes singulares en diferentes áreas de trabajo y con diferentes objetivos.

Actividades de “prospección tecnológica” desarrolladas en colaboración con el Clúster Audiovisual de Navarra (CLAVNA). Se trata de un conjunto de servicios que desarrolla ADITECH y que el Clúster ofrece a sus miembros. Incluye acciones específicas orientadas a promover la tecnología: presentación del SINAI, reuniones con empresas del Clúster para identificar posibles colaboraciones entre empresas del clúster y agentes del SINAI.

2.1.2 Colaboración con CEIN:

Se ha firmado un convenio con CEIN (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L.) para fomentar la innovación y el emprendimiento de base científico-tecnológica y visibilizar el SINAI dentro del ecosistema de emprendimiento de Navarra.

Como parte de ese convenio, se ha definido un conjunto de acciones que se desarrollarán total o parcialmente durante el año 2024:





- Comunidad Dinamo: Explicar el convenio firmado con CEIN a la comunidad DINAMO de investigadores e investigadoras principales de proyectos colaborativos de SINAI, con participación de responsables de CEIN.
- Comunidad Scientific Infrastructure and Equipment Sharing System of Navarra (en adelante, SIESS; Sistema para Compartir Equipamiento e Infraestructura Científica de Navarra): En septiembre de 2024, está prevista la celebración de la reunión anual de la comunidad SIESS. Uno de los puntos de la jornada se dedicará a informar sobre la existencia del convenio y el interés expreso de CEIN y sus startups en SIESS y en el conocimiento y acceso al equipamiento del SINAI, posibles colaboraciones, etc.
- Estudios de viabilidad de los Proyectos Colaborativos de I+D que recibieron subvenciones en la Convocatoria de Ayudas de Proyectos de I+D de 2022 del Departamento de Industria y Transición Energética y Digital Empresarial: Desde septiembre de 2024 hasta marzo 2025, ADItech realizará las reuniones finales de seguimiento con los equipos de los proyectos colaborativos de la convocatoria 2022. Durante las reuniones se explicará de forma individualizada el convenio con CEIN y, en particular, se ofrecerá la posibilidad de realizar estudios de viabilidad en aquellos casos en los que el estado del proyecto y sus resultados sean adecuados. En paralelo, se trabajará con CEIN para poner en contacto a los grupos seleccionados.
- Organización de una Jornada con CDTI sobre financiación de proyectos de I+D: Definir junto con el representante de CDTI para Navarra un contenido atractivo para startups y organizar una jornada de CDTI en CEIN en la que se ofrecerá información específica sobre posibilidades de financiación de proyectos de I+D. Durante 2024, se organizará y se cerrará fecha y lugar (probablemente CEIN) y temáticas y ponentes que asistirán.

2.1.3 “Industria de la ciencia”:

Fomentar la participación de empresas navarras en las licitaciones de grandes instalaciones científicas europeas, con el objetivo de aumentar su alcance, diversificación y visión, situándolas en un ámbito de trabajo en torno a retos tecnológicos avanzados, que





permita adquirir nuevo know-how y productos y favorezca la innovación y el I+D de las empresas.

Se realizará la 1ª Jornada sobre oportunidades empresariales con las Grandes Instalaciones Científicas (GICs) a través del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI), una encuesta a las empresas asistentes y su análisis y un estudio de situación de contorno en Navarra.

2.2. Actividades como Punto de la Red PIDI:

La Red de Puntos de Información sobre Investigación, Desarrollo e Innovación (Red PI+D+i o Red PIDI) es una Red de Puntos de información sobre investigación, desarrollo e innovación cuya misión consiste en prestar información y asesoramiento a las empresas y a las y los emprendedores sobre las líneas de apoyo más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales, cubriendo todos los ámbitos administrativos desde los programas locales a los internacionales y todos los ámbitos de la innovación. A propuesta de la actual Dirección General de Energía, I+D+i empresarial y Emprendimiento, ADItech se adhirió a esta Red en junio de 2023 para convertirse en el punto de la Red PIDI en Navarra.

ADItech trabajará durante 2024 en esta acción sobre 3 ejes estratégicos:

2.2.1 Formación y participación Red PIDI:

El personal de ADITECH que proporciona servicios vinculados a la Red PIDI precisa de formación específica sobre instrumentos de financiación. Para ello, se acude regularmente a distintas sesiones y jornadas, se participa en actividades de networking y sesiones de trabajo entre entidades miembro de la red, y se mantiene un contacto constante con la coordinación de CDTI.

2.2.2 Comunicación y difusión:





Difusión del servicio de asesoramiento a empresas y cooperación en la organización de encuentros dirigidos a dar a conocer los instrumentos y programas de financiación pública de la I+D+i.

2.2.3 Asesoramiento a empresas:

Reuniones presenciales u online con personal de ADItech que escucha sus necesidades, evalúa sus proyectos y conoce tanto el ecosistema de I+D+i de Navarra, como las distintas soluciones disponibles para afrontar los retos que plantean (PIDI, SINAI, SIESS, IRIS EDIH, Polo de Innovación Digital de Navarra IRIS, etc).

2.3. Promoción de servicios de transformación digital para PYMEs y apoyo en la financiación del PADIH:

La Orden ICT/1296/2022, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a pequeñas y medianas empresas dentro del Programa de Apoyo a los Digital Innovation Hubs (PADIH), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El objetivo inicial de estas ayudas es la cofinanciación del 50% restante de los costes de los servicios ofrecidos a empresas dentro de las actividades a desarrollar contempladas en los acuerdos marco aprobados por la Comisión Europea dentro de la red de European Digital Innovation Hubs (EDIHs), y que financian el 50% de estas actividades. En Navarra, las entidades que prestan estos servicios financiables son entidades socias del Polo de Innovación Digital de Navarra IRIS.

La acción para 2024 se desarrolla mediante 3 acciones fundamentales (ninguna de estas acciones ni de sus gastos asociados forma parte de las acciones incluidas en el presupuesto de ADItech financiado por el EDIH):

2.3.1 Adaptar las actividades y servicios:





En 2024 se han producido cambios en la articulación de la co-financiación por PADIH de los servicios que modifican los importes imputables y los máximos subvencionables y afectan tanto a los expedientes en trámite como a los que se presenten en lo sucesivo.

En consecuencia, es necesario adaptar las actividades y servicios ofrecidos a las necesidades de las PYMEs, de acuerdo con las capacidades y especialidades de las entidades proveedoras de los servicios. En particular:

- a. Orientar a las empresas y tratar de adaptar, dentro de lo que el marco regulatorio de la co-financiación permita, los servicios a sus necesidades.
- b. Presentar al PADIH propuestas de servicios adaptadas a las empresas y que cumplan con los requisitos de la convocatoria PADIH.
- c. Reorganizar el catálogo de servicios.

2.3.2 Acción comercial:

Realizar acción de captación de empresas y orientar sus necesidades a servicios concretos. En particular:

- a. Campaña de e-mails personalizados a contactos incluidos en las Bases de Datos de ADItech.
- b. Presentaciones en clústeres, asociaciones empresariales, jornadas y eventos varios.
- c. Reuniones individuales con aquellas empresas que muestren interés en los servicios de digitalización, o en las actividades propias de ADItech (Punto PIDI, SINAI, SIESS, etc.).
- d. Apoyo a la ventanilla única del Polo de Innovación digital de Navarra IRIS en el acompañamiento y asesoramiento a empresas que demanden servicios avanzados de digitalización, o que quieran conocer y valorar los servicios avanzados que se ofrecen y que están co-financiados para PYMEs por PADIH.
- e. Además, se promocionarán, especialmente entre los agentes del SINAI, las convocatorias de Proyectos Estratégicos y otras convocatorias, relacionadas con la actividad nuclear del Polo de Innovación Digital de Navarra IRIS.





2.3.3 Acompañamiento en la gestión del PADIH.

Acompañamiento desde ADItech a las PYMEs que demandan servicios financiados a través del PADIH, así como de las entidades que prestan los servicios y, que tienen que redactar las ofertas de servicios acordes a las exigencias de la convocatoria, ayudar a las PYMEs a la realización de los DMA's (Digital Maturity Assessment | European Digital Innovation Hubs Network), realizar la documentación complementaria a la justificación de la realización de los servicios (entregables, declaraciones responsables, etc.), emitir las facturas por el IVA correspondiente, presentar los gastos y auditar los servicios realizados a las PYMEs beneficiarias.

2.4. Acción transversal:

En paralelo a las acciones descritas en los tres apartados anteriores ADItech ha articulado una línea de ayuda abierta que se conjuga con todas ellas. Se trata de la iniciativa “¿Tienes una idea?”. <https://www.aditech.com/es/ideas/>

Dentro de esta iniciativa se realizan diferentes acciones de comunicación:

- a. La propia web de ADItech, que cuenta con una sección diferenciada donde se resumen estos apoyos. <https://www.aditech.com/es/ideas/>
- b. Diseño y fabricación de un roll up que se lleva a jornadas con presencia empresarial como Ecosistemas de Innovación, la jornada con CDTI, etc.
- c. Campañas en LinkedIn en la primera y segunda mitad del año, en dos tandas.

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la subvención

1. Serán objeto de subvención los gastos necesarios para la realización de las actuaciones previstas en la cláusula anterior, en concreto:
 - a) Gastos de personal directamente dedicado a las tareas necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas.
 - b) Gastos generales (material de oficina no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, informática y comunicaciones) necesarios para el desarrollo de las actuaciones.





- c) Gastos de contratación de servicios técnicos informáticos y de asesoría informática directamente relacionados con el objeto de la subvención.
 - d) Gastos de comunicación y organización de eventos, alquileres de salas, directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones.
 - e) Gastos de viaje, alojamiento y manutención. El límite subvencionable será de 100 euros por persona y noche de alojamiento y de 30 euros, IVA incluido, por persona y comida. Los viajes deberán realizarse en clase turista si bien, de manera excepcional y justificada, se podrá reservar en otra clase si no existen plazas disponibles en turista, siempre y cuando el desplazamiento sea inaplazable en la fecha y hora elegidas. Incluirá kilometraje realizado por el personal para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio con un límite máximo de 0.30 €/km.
 - f) El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que la beneficiaria no se deduzca el mismo (Régimen de prorata de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección de la entidad proveedora se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.
- Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.
3. Todos los gastos deberán estar realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, incluido. A estos efectos, se considera como fecha efectiva de realización de los mismos la fecha de la factura o nómina y documento justificativo de retención y cotización correspondiente. Los pagos de los gastos subvencionables podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2025.
4. Tras la aprobación del Convenio, se dictará la Resolución de concesión de la subvención por Resolución de la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento. El



importe de la ayuda será del 100% de los gastos subvencionables con un límite total de 80.000 euros conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Importe
Organización del concurso SCIENCEkaitza 2025	33.389 €
Promoción de la I+D+i empresarial	41.625 €
Informe de auditoría (cláusula quinta, apartado 2. c)	1.000 €
IVA	3.986 €
TOTAL	80.000 €

Debido a la posibilidad de que se produzcan cambios que afecten al diseño y realización de las distintas actuaciones, los importes destinados a las mismas podrán ser modificados sin que en ningún caso se supere el importe total de la subvención.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

ADltech ha registrado el II Plan de Igualdad de ADltech que desarrolló en 2023 como actualización de su “I Plan de Igualdad (2020)”, para adaptarlo al nuevo marco que se establece en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres.

A la vista de lo cual, la beneficiaria deberá presentar el informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad correspondiente a 2023, incluyendo como anexos los siguientes documentos:

- Los soportes de comunicaciones que acrediten el uso de lenguaje escrito y visual no sexista (web, folletos y campañas realizadas durante el ejercicio 2023).
- El Protocolo de prevención del acoso sexual y por razón de sexo.
- El Protocolo de garantía de paridad en contratación y promoción.
- La documentación que justifique, si las hubiera, las formaciones realizadas en 2023.

El análisis de los datos de asistencia y participación de las actuaciones subvencionables incluirá un análisis de variables relacionadas con el sexo y perfil de las personas asistentes. El



resultado de dichos análisis se incluirá en la memoria justificativa final de todas las actuaciones a las que se refiere la cláusula quinta, en su apartado 2 a).

Quinta. Justificación de las actuaciones realizadas

La beneficiaria deberá justificar las actuaciones subvencionadas en los plazos que se señalan a continuación:

1. Justificaciones parciales:

ACTUACIONES A JUSTIFICAR	PLAZO
Actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de notificación de la resolución de concesión de la subvención	10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación
Actuaciones realizadas desde la fecha anterior y el 30 de noviembre de 2024	Hasta el 30 de noviembre de 2024

La beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación para cada una de las justificaciones parciales:

- a) Una memoria de las actuaciones realizadas en el periodo indicado en la tabla, que contenga indicadores orientados a detallarlas de manera adecuada y a determinar su resultado o impacto.
 - b) Una declaración responsable de los pagos y cobros realizados durante el periodo, que incluirá la relación detallada de los pagos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los ingresos obtenidos en ese periodo.
2. Con fecha límite de 31 de marzo de 2025 (incluido), la beneficiaria deberá presentar la justificación final relativa al conjunto de las actuaciones subvencionadas:
- a) La memoria de la totalidad de las actuaciones realizadas.
 - b) La relación detallada de los pagos en que se ha incurrido para ejecutar las actuaciones y, en su caso, de los cobros e ingresos obtenidos.
 - c) Una cuenta justificativa con aportación de un informe de auditoría de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 136/2013, de 17 de abril, de la Consejera de Economía,





Hacienda, Industria y Empleo (BON nº 89, de 13 de mayo de 2013), desglosando los gastos subvencionables realizados y, en su caso, los cobros e ingresos imputables a las actuaciones subvencionadas. El modelo de informe a realizar será el recogido en el Anexo III de la Resolución 245E/2018, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación (BON nº 232, de 30 de noviembre de 2018).

- d) Una declaración responsable en la que se señale que las actuaciones subvencionadas no han recibido financiación de otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas o privadas, a efectos de lo dispuesto en la cláusula novena.
 - e) El informe de seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad indicado en la cláusula cuarta.
3. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 de la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento.

Sexta. Abono de la subvención

1. Para financiar de forma adecuada las actuaciones objeto de la subvención, la beneficiaria podrá solicitar dos pagos a cuenta de la subvención. Las solicitudes se entenderán realizadas al presentar las justificaciones parciales que se señalan en el apartado 1 de la cláusula quinta.
2. A la vista de la justificación parcial correspondiente, el Servicio de Retos Estratégicos S4 y Emprendimiento elevará al órgano competente propuesta de abono parcial de la subvención, en la que se hará constar que la beneficiaria cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la misma.

La Directora del Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento dictará resolución de abono de la ayuda en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la mencionada justificación.

3. Con posterioridad, una vez se examine la justificación final del apartado 2 de la cláusula quinta, la Directora General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento dictará la resolución de liquidación de la subvención y finalización del expediente.





En el caso de que las cantidades justificadas no sean conformes con los requisitos exigidos, se requerirá el reintegro de las cantidades no justificadas más los intereses de demora calculados desde la fecha del pago hasta la liquidación de la subvención.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, la declaración relativa a la obligación de transparencia de las beneficiarias de subvenciones, ajustada al modelo disponible en la ficha de las ayudas. Esta declaración se presentará en todo caso, tanto si se está sujeto a la obligación de transparencia (por cumplir los requisitos del artículo 3.c) de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno), como si no se está sujeto (en este caso la declaración afirmará dicho extremo). El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 12.4 de la citada Ley Foral por quienes cumplen los requisitos del artículo 3.c), dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda o a su reintegro, en su caso.
- b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en este Convenio.
- c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.
- d) Los materiales de difusión producto de las actuaciones subvencionadas evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.
- e) Informar sobre las medidas para la promoción de la igualdad establecidas en la cláusula cuarta.
- f) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en este convenio o la modificación de las contenidas en el mismo.
- g) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de las actuaciones subvencionadas a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de justificación.
- h) Incluir y hacer mención a la financiación del Gobierno de Navarra en su página web o soportes similares.





- i) Hacer constar en la publicidad, en la actividad informativa que se realice y en todos los materiales de difusión pública de las actuaciones objeto de este convenio, la financiación del Gobierno de Navarra.
 - j) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Octava. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Proyectos Estratégicos de la S4 y Emprendimiento hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la ayuda concedida a ADITECH, con expresión del crédito presupuestario al que se imputa e importe concedido.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Décima. Protección de datos personales

De conformidad con la normativa de protección de datos vigente, los datos de carácter personal serán tratados por el Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial con la finalidad de realizar los procesos de concesión, gestión, seguimiento y control de las ayudas de esta convocatoria.

Los derechos para garantizar la protección de los datos personales se pueden ejercer ante el citado Departamento en la forma indicada en la ficha de las ayudas.





Undécima. Coordinación y supervisión

La ejecución de las actuaciones subvencionadas será supervisada y coordinada por representantes de ADItech y de la Dirección General de Energía, I+D+i Empresarial y Emprendimiento, que se reunirán cuantas veces sea solicitado por cualquiera de las partes, y como mínimo dos veces al año.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Directora General de Energía, I+D+i
Empresarial y Emprendimiento

El Director General de ADITECH

Uxue Itoiz Mariñelarena

Diego Garrido Vidal

